

que abiendo bis'os al Alcalde mayor en la Iglesia
de esta Villa Ladhos & Capitanes Culaplaras
que benuan aprobaren este Cañillo para lo que
non se han de la no se andare deute, Tanta Inteligencia
fuerza de que año 8. Alcalde mayor Con auxilio
de este Cañillo pusimos La Cauera del Comiso seco
y seco, Fernando Coiedas Salas Capitanes
dos Los & Refidores Buxados, Por qual donaz
Chinchilla minimo de ordinario llamo al año
andata año 8. D. Baxm & Cayuela Themunde
de Alcalde mayor Tuviendo saldo bollos
aer tax. Conlabaxa & Suraria en la mano
Dijo se le tributaba año 8. Alcalde mayor Par
ra que como sujeto de la villa se prende
no es de Cañillo por no ser de la villa a causa
de auerse en el acaza por donde se hallava
acundendo año 8. Themunde siendo en la
villa del año 8. Alcalde mayor I Como dalo
Fernando año fundo. Como dho Joseph Suraria
Mefim se acordó lo sig

Casa del Cañillo
eclesiastico

Bien En la Casa del Cañillo eclesiastico de
Cui & Suraria. Pidiendo licencia a la Villa
para que sacaran quetene en la casa de la villa
& espuna de su examino pueda condarle n al
Recogimiento, La villa a cargo con orden
dha licencia para el cargo de villa seca dipin
ordenado, uno de cancasca, spueda sacar & cuya
los otros. Encogir y resaxio a Recogimiento
sea singularmente seca ponda —
Se conrecio licencia al dho J. Lator para con
dar suenda maderos, a fin de que se
suenda quan dores, suenda maderos solo cargas

